REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

"Luz en los Andes"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 508 - 2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 01 AGO. 2013

VISTO:

El Oficio N° 440-2013-GRAP/06/GG, de fecha 26 de julio del 2013, Informe N° 454-2013-GRAP/07.04 de fecha 09 de julio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, modificada por la Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013 establece que lo Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, establece *"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, del mismo modo, el Artículo 31º del referido reglamento señala que el Comité Especial se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante los Formatos N° 03 Aprobación de Expediente de Contratación, el Gerente General Regional aprueba el Expediente de contratación del proceso de selección de la **Licitación Pública N° 08-2013-GRAP** para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús de la Localidad de Huancarama, provincia de Andahuaylas - Apurímac"; y **Licitación Pública N° 09-2013-GRAP** para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo El Olivo para el Desarrollo de las Actividades en el Distrito de Abancay, Región Apurímac";

Que, mediante el Oficio N° 440-2013.GRAP/06/GG, de fecha 26 de julio del 2013, el Gerente General Regional remite la propuesta para la conformación de los Comités Especiales Ad Hoc, por lo que el Presidente Regional mediante Proveído Presidencial N° 294 de fecha 26 de julio del 2013, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica atender lo solicitado mediante la formulación de la Resolución Ejecutiva correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento y Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, los Comités Especiales Ad Hoc; con la finalidad de que se encarguen de la organización, conducción y ejecución de los siguientes procesos de selección:

- **Licitación Pública N° 08-2013-GRAP** para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús de la Localidad de Huancarama, provincia de Andahuaylas - Apurímac"** de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES

Presidente : Ing. Zenón Warthon Campana.
Miembro : CPC. Lourdes León Echegaray.
Miembro : Ing. Evangelina López Contreras.

SUPLENTES

Presidente : Ing. Caciano Condori Chilo.
Miembro : Lic. Salomón Juárez Chipayo.
Miembro : Ing. Melbia Torres Fernández.

- **Licitación Pública N° 09-2013-GRAP** para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra **"Mejoramiento del Complejo Deportivo El Olivo para el Desarrollo de las Actividades en el Distrito de Abancay, Región Apurímac"** de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES

Presidente : Ing. Zenón Warthon Campana.
Miembro : CPC. Lourdes León Echegaray.
Miembro : Ing. Melbia Torres Fernández.

SUPLENTES

Presidente : Ing. Caciano Condori Chilo.
Miembro : Lic. Salomón Juárez Chipayo.
Miembro : Ing. Evangelina López Contreras.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Comités Especiales Ad Hoc deberán instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR
RJH/DRAL
CLT/Abog.